



CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MTRA. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN, OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FISCALÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "INDUSTRIAS SANDOVAL S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- a) Para la señalada contratación la Subdirección de Recursos Financieros de "LA FISCALÍA" emitió, con fecha 11 de marzo de 2019, el oficio N° DGA/SRF-027/2019, informando la disponibilidad presupuestal para esta partida, cuyo origen es **ESTATAL**, del ejercicio 2019. Lo anterior, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Con fundamento en los artículos 56 y 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **22 de marzo de 2019**, "LA FISCALÍA" a través de la Dirección General de Administración, emitió oficios de invitación para la licitación simplificada N° **LS-FGE/004/19**, relativa a la contratación del **servicio de fotocopiado**.
- c) Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha **29 de marzo de 2019**, se realizó el **Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas**, siendo presidido por el C. L.A.E. Carlos Pérez Herrera, representante del Departamento de Adquisiciones, encontrándose también los C.C. Lic. Abelardo Parra Figueroa, representante de Dirección General de Administración; Lic. José Montiel Ávila, representante de la Subdirección de Recursos Financieros; e Ing. Eduardo Emilio de Jesús Bañuelos Fuster, Jefe del Departamento de Servicios Generales, todos ellos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz e integrantes de la Comisión de licitación para el presente concurso; así mismo, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estuvo presente el C. Ing. Hugo Arlindo Martínez Terrones, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Con fundamento en el artículo 57, **párrafo segundo**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con fecha **02 de abril de 2019**, se emitió la **Notificación del Fallo** correspondiente, que resultó favorable a "EL PROVEEDOR" de mérito en la contratación en concurso, mismo que se detalla en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento.



## DECLARACIONES

## I.- DE "LA FISCALÍA"

- a) Es un Organismo Autónomo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 67, fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Decreto por el que se declara expresamente la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en Gaceta Oficial Número Extraordinario 044 del viernes treinta de enero de dos mil quince.
- b) La C. Mtra. **Gabriela Mercedes Reva Hayón**, en su carácter de Oficial Mayor, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 30 de diciembre de 2016, expedido por el C. Lic. Jorge Winckler Ortiz, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 15, fracción I BIS, y 31, fracción V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada, modificada o invalidada de modo alguno.
- c) Cuenta con las facultades para firmar el presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 270, fracciones I, VIII, XIII, XLVII, XLVIII, LXIV y LXV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Su Registro Federal de Contribuciones (R.F.C.) es **FGE 150130 3L2** y señala como su domicilio fiscal para los efectos de este contrato el ubicado en Circuito Guizar y Valencia número 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de Xalapa, Veracruz.
- e) Es su voluntad celebrar el presente contrato con "EL PROVEEDOR" de acuerdo a la adjudicación del fallo de la licitación simplificada anteriormente referida.

## II.- DE "EL PROVEEDOR":

Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la escritura pública [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasada ante la fe del Lic. **Heriberto Castillo Villanueva**, Notario adscrito a la Notaría Pública [REDACTED] de la [REDACTED] inscrita en el Instituto de la Función Registral de la Secretaría de Asuntos Jurídicos con folio mercantil electrónico [REDACTED] el [REDACTED] de febrero del [REDACTED].

Su representante legal, **C. Marco Antonio García Hernández**, acredita su personalidad mediante la escritura pública [REDACTED] de fecha [REDACTED], pasada ante fe del Lic. **Guillermo Aarón Vigil Chapa**, Notario adscrito a la Notaría Pública [REDACTED] de la [REDACTED], identificándose mediante credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral con número clave [REDACTED] de fecha de emisión [REDACTED] y vigencia hasta el año [REDACTED] quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o modificada de modo alguno.

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. (Datos Personales Identificativos: NUMERO TELEFÓNICO). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23.116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. Motivación: Conocer los datos registrales de un instrumento público, permite a cualquier persona conocer la totalidad de dicho instrumento, así como allegarse de datos personales de terceros involucrados en el mismo, además, existe un apartado en dicho documentos generalmente identificado como Generales, en donde se plasman los datos personales de los intervinientes, los cuales es necesario proteger, pues la finalidad de contar con un documento que acredita la legal constitución del Arrendador, es precisamente esa, tener la certeza de la legalidad de la misma además de acreditar la personalidad del arrendador, no así de los datos personales de socios y/o testigos de su constitución.**



- c) Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el aseguramiento materia del presente contrato, dentro de los plazos establecidos en la licitación simplificada **LS-FGE/004/19**, llevada a cabo por **"LA FISCALÍA"**.
- d) Su inscripción en el del Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Ignacio de la Llave está registrado con el número **0496**.
- e) Se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) **ISA000301M57** y señala como su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones para todos los efectos legales de este contrato en calle Galileo No. 317, interior 202, col. Polanco Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, en la Ciudad de México, y cuenta con número telefónico (01)55 262 425 79 y correo electrónico marco.garcia@industriassandoval.com.mx.
- f) Cuenta con constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; ambas, con menos de 30 días naturales de haber sido expedidas, de conformidad con el artículo **9 Bis** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y como requisito indispensable para la celebración del presente contrato.
- g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para celebrar el presente contrato de conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes aceptan someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA FISCALÍA" a prestar el servicio de fotocopiado de conformidad con las condiciones, características y especificaciones descritas en el anexo técnico de las bases de la licitación y en su propuesta técnica, a partir del día 10 de abril al 31 de diciembre de 2019, en las instalaciones relacionadas en el documento **ANEXO 01**, mismo que pasa a formar parte del presente instrumento.

**SEGUNDA.** "LA FISCALÍA" pagará a precio fijo a "EL PROVEEDOR" por la prestación del servicio descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA**, la cantidad de **\$0.40** (Cero pesos 40/100 M.N.) por copia, más el Impuesto al Valor Agregado, liquidando mensualmente el pago correspondiente al total de copias generadas por mensualidad vencida. En un plazo de uno a treinta días naturales posteriores a la prestación del servicio, a entera satisfacción de "LA FISCALÍA" y recibida la factura debidamente requisitada, misma que deberá entregarse dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, acompañada por la lectura mensual de cada equipo en el Departamento de Adquisiciones de la convocante, sita en Circuito Guizar y Valencia N° 707 primer piso, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital.





**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** (información patrimonial: número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria). **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 23, 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descifrado de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas 72, 76, párrafo primero de la Ley número 975 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** El dato relativo a la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria constituyen información que sólo su titular y/o representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a información de carácter patrimonial. La CLABE interbancaria es un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversas transacciones financieras como son movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria de persona físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que requieren el consentimiento expreso del su titular para su difusión. A manera de referencia se cita el criterio 010/2013, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra señala lo siguiente: "Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial descargable en <http://criteriosdentransparencia.inai.org.mx/Criterios/10-13-010>".

El pago se hará mediante **Depósito Electrónico** a la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] sucursal [REDACTED] plaza Ciudad de [REDACTED]

**"EL PROVEEDOR"** deberá facturar el servicio descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato, considerando los datos siguientes:

**NOMBRE:** Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
**R.F.C.:** FGE 150130 3L2.  
**DOMICILIO:** Circuito Guizar y Valencia N° 707, col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.

**TERCERA. "EL PROVEEDOR"** se compromete a iniciar la prestación del servicio mencionado en la **CLÁUSULA PRIMERA** a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"**, y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en su proposición y en el anexo técnico de las bases de licitación, dentro del periodo comprendido del 10 de abril al 31 de diciembre de 2019. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO LIBRE A BORDO:** en las instalaciones señaladas en el documento que forma parte del presente instrumento como **ANEXO 1**, en los días y horarios establecidos.

**CUARTA. "EL PROVEEDOR"** se compromete expresamente a garantizar el servicio contratado en cuanto a calidad y funcionamiento de los equipos utilizados, sujetándose a las condiciones establecidas en las bases de licitación y en su propuesta técnica, comprometiéndose a atender los reportes o desperfectos de los equipos en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de que sea notificado por **"LA FISCALÍA"**.

**QUINTA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma), los datos e información de la celebración del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"**, aceptando expresamente que todos los datos e información es propiedad exclusiva de esta última, por lo que en este acto **asume la obligación de confidencialidad y discreción total**. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por **"LA FISCALÍA"** a **"EL PROVEEDOR"**, para que **"EL PROVEEDOR"** se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los bienes.

**SEXTA. "EL PROVEEDOR"** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patente o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **"LA FISCALÍA"** por este concepto.



**SEPTIMA.** Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo.

**OCTAVA. "LA FISCALÍA"** podrá cancelar o reducir la presente contratación, en caso fortuito, de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, debiendo notificar esto con toda oportunidad a **"EL PROVEEDOR"**.

**NOVENA.** Cuando se determine incrementar el número de equipos requeridos por **"LA FISCALÍA"** y estos reúnan las mismas características señaladas en el anexo técnico de las bases de referencia, se respetará el precio unitario ofertado en la propuesta económica presentada, en los términos señalados en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA.** De conformidad con los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será causa de rescisión del presente contrato:

- a). El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.
- b). La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA PRIMERA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** otorga a favor de **"LA FISCALÍA"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al 10% del monto total cotizado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico de las bases de licitación.

Para este efecto, la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"**.

La fianza estará vigente durante el periodo contratado (10 de abril al 31 de Diciembre del 2019), contados a partir del inicio del servicio, a entera satisfacción de que **"LA FISCALÍA"** reciba de conformidad y solo podrá cancelarse a petición por escrito de **"LA FISCALÍA"**.



**DÉCIMA SEGUNDA.** Con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL PROVEEDOR" acepta que, en caso de infringir alguna disposición del presente contrato, se le aplicará una multa de cien a mil UMAS vigentes, así como la prohibición de participar en los procesos de licitación que efectúe "LA FISCALÍA", durante dos años.

**DÉCIMA TERCERA.** "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a "LA FISCALÍA", por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR (0.005)** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del total de equipos que sean instalados de manera extemporánea de la partida o partidas correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.** "EL PROVEEDOR" se compromete a cambiar los equipos utilizados para la prestación del servicio materia del presente contrato que demuestren vicios ocultos o defectos, en un plazo no mayor a 48 horas contados a partir del momento en que "LA FISCALÍA" se lo notifique por escrito.

**DÉCIMA QUINTA** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

**DÉCIMA SEXTA.** La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción de los servicios y que cumplan con las garantías ofrecidas.

**DÉCIMA SEPTIMA.** El presente contrato tiene su fundamento legal en los artículos **26, fracción II; 27, fracción III; 56; 60 y 61** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA OCTAVA.** Este contrato se regirá por las cláusulas que los integran, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes administrativas y civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para cualquier controversia, las partes convienen sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo tanto consiente "EL PROVEEDOR" renunciará a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra situación.

"Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman de total conformidad al margen y al calce en dos tantos, a los **9** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL DIECINUEVE** en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave."



POR "LA FISCALÍA"

Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón  
Oficial Mayor

POR "EL PROVEEDOR"

Lic. Marco Antonio García Hernández  
Representante Legal.

TESTIGOS

Mtro. José Francisco Robles Tejeda  
Subdirector de Recursos Materiales  
y Obra Pública

Ing. Eduardo Emilio de Jesús Bañuelos  
Fuster  
Jefe del Departamento de Servicios  
Generales

Las firmas arriba consignadas pertenecen al Contrato 004/19, derivado de la licitación simplificada LS-FGE/004/19, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado.



LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/004/19, RELATIVA  
A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO

ANEXO 1

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de fotocopiado	* 15,275,048	Copia

\* **NOTA:** Esta cantidad corresponde al promedio aproximado de fotocopias para el período a contratar y es un consumo no obligatorio, sin embargo, deberá considerarse para la elaboración de la proposición económica y para el cálculo del importe de la fianza de cumplimiento del licitante que resulte adjudicado.

DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS

N°	Características Técnicas	N° de Equipos	Distribución de los Equipos
Modelo 1	<p>Equipo multifuncional para impresión, copiado y escaneo a color</p> <p>Velocidad de Copiado: de 37 c.p.m.</p> <p>Tamaño de Papel: Carta y oficio.</p> <p>Reducción Ampliación del 25% al 400%.</p> <p>Alimentador recirculador de documentos.</p> <p>Copiado dúplex.</p> <p>Impresión en red.</p> <p>Escáner en red.</p> <p>Impresión por USB.</p> <p>Pantalla LCD de 5 líneas con panel de control de botón real.</p> <p>Resolución de 600 x 600 dpi.</p> <p>Compatibilidad con SO MAC 10.5.</p> <p>Buzón de trabajos para impresión privada.</p>	81	<p>25 En edificio de la Fiscalía General del Estado:</p> <p>1 Dirección General de Admon,</p> <p>2 Departamento de Adquisiciones,</p> <p>3 Visitaduría General,</p> <p>1 Fiscalía Esp. en Delitos Cometidos por Servidores Públicos,</p> <p>3 Recursos Humanos,</p> <p>1 Dirección de Control de Procesos,</p> <p>2 Subdirección de Recursos Financieros,</p> <p>1 Dirección General Jurídica,</p> <p>1 Departamento de Servicios Generales,</p> <p>1 Oficialía de Partes,</p> <p>1 Departamento de Obra Pública,</p> <p>2 Fiscalía de Investigaciones Ministeriales,</p> <p>3 Coord. de Fiscales Auxiliares del C. Fiscal;</p> <p>1 Dirección General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias</p> <p>1 Unidad de Acceso a la Información Pública.</p> <p>1 Contraloría General.</p> <p>Circuito Guizar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver.</p> <p>1 Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y en Delitos que Involucren Periodistas y/o Comunicadores,</p> <p>Circuito Guizar y Valencia N° 147, 5° piso, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver.</p> <p>1 Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos de los Indígenas,</p> <p>Circuito Guizar y Valencia N° 147, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver.</p> <p>1 en Instituto de Formación Profesional.</p> <p>Río Pánuco N° 9 col. Cuauhtémoc, Xalapa, Ver.</p> <p>6 en Centro de Evaluación y Control de Confianza.</p> <p>Xalapeños Ilustres 69, col. Centro, Xalapa, Ver.</p> <p>1 en Departamento de Transporte.</p> <p>Calle Uno S/N Lote 6.2° Sección, colonia Nuevo Xalapa, Xalapa, Ver.</p> <p>1 en Fiscalía 2° Investigadora (Unidad Integral Xalapa).</p> <p>Circuito Guizar y Valencia N° 147, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver.</p> <p>8 en Dirección General de la Policía Ministerial.</p> <p>Avenida Principal las Trancas N° 30, las Trancas, Ver.</p> <p>3 en Coordinación Regional de la Policía Ministerial.</p> <p>Miami N° 19, col. Aguacatal, Xalapa, Ver.</p> <p>3 en Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres.</p> <p>Av. Manuel Ávila Camacho N° 191, Colonia Francisco Ferrer Guardia, Xalapa, Ver.</p> <p>2 en Fiscalía 1° Investigadora.</p> <p>Justo Sierra N° 76, Xalapa, Ver.</p> <p>3 en Unidad Especializada en Combate al Secuestro.</p> <p>Bld. Culturas Veracruzanos N° 521 Colonia Reserva Territorial</p> <p>1 en Fiscalía Especializada en Atención de Personas Desaparecidas.</p> <p>Circuito Guizar y Valencia N° 147, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver.</p> <p>1 en Unidad de Atención Temprana Xalapa.</p> <p>Cto. Guizar y Valencia N° 147 planta baja, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver.</p> <p>2 Unidad Integral de Atención del Nuevo Sistema de Justicia Penal.</p> <p>Ayuntamiento N° 2, col. Centro, Coatepec, Ver.</p> <p>1 en Fiscalía 1° Investigadora de Boca del Río.</p> <p>Bld. Ruiz Cortines N° 19, Fraccionamiento Costa Verde, Boca del Río, Ver.</p> <p>2 en Fiscalía Regional zona Coatzacoalcos</p> <p>Av. Veracruz N° 233, col. Petrolera, Coatzacoalcos, Ver.</p> <p>1 en Unidad Especializada en Combate al Secuestro Coatzacoalcos.</p> <p>Sonora N° 723, col. Petrolera entre Sinaloa y Platón Sánchez, Coatzacoalcos, Ver.</p> <p>1 en Unidad Integral de Atención de Justicia Penal</p> <p>Carretera Federal Perote - Teziutlán S/N, Jalacingo, Ver.</p> <p>1 en Fiscalía Especializada en Materia de Responsabilidad Juvenil, Centro de Internamiento para Menores Infraactores.</p> <p>Av. Linda Vista S/N, col. Francisco I. Madero, Congregación Palma Solo, Mpio. de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver.</p>



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/004/19, RELATIVA  
A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO**

**ANEXO 1**

			<p>2 en Fiscalía Regional zona Tantoyuca. Gabino Barrera N° 206, col. El Jagüey Hidalgo, Tantoyuca, Ver.</p> <p>2 en Fiscalía Regional zona Cosamaloapan. Ángel Estrada Loyo N° 1103 entre Cardio y Reforma, Centro, Cosamaloapan, Ver.</p> <p>1 en Fiscalía Regional zona Córdoba. Avenida 11 N° 1102, esquina calle 8 col. San José, Córdoba, Ver.</p> <p>1 en Unidad Especializada en Combate al Secuestro Córdoba. Calle 7, Av. 11 N° 1,102, zona Centro, Córdoba, Ver.</p> <p>2 en Fiscalía Regional zona Tuxpan Humboldt esq. Av. Juárez, Centro, Tuxpan, Ver.</p> <p>1 Unidad Integral de Atención Temprana Tuxpan. Ursulo Galván N° 224, esquina Independencia, col. Adolfo Ruiz Cortines, Tuxpan, Ver.</p> <p>1 en Unidad de Atención Temprana Veracruz. Carretera Federal Veracruz - Xalapa Km. 8, col. Predio Rústico el Jobo, Veracruz, Ver.</p> <p>1 en Visitaduría de Derechos Humanos Av. Araucarias No. 389 esq. Magnolias, col las Animas, Xalapa, Ver.</p> <p>1 en Centro de Atención a Víctimas del Delito Av. Araucarias No. 389 esq. Magnolias, col las Animas, Xalapa, Ver.</p> <p>3 en Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción Distribuidor Vial No.1009 col. Reserva territorial. Las trancas, Ver., Torre el Olmo 1º. Piso</p> <p>1 en Departamento de Almacén y Control de Inventarios Venustiano Carranza N° 181, Col. Felipe Carrillo Puerto, Xalapa, Ver.</p>
<b>Modelo 2</b>	<p><b>Equipo de fotocopiado</b> Velocidad de Copiado: de 55 c.p.m. Tamaño de Papel: media carta, carta y oficio. Capacidad de papel: 3,000 hojas. Reducción ampliación vidrio de originales del 25% al 400%, por alimentador, del 20% al 200% inc. de 1 en 1. Alimentador recirculador de documentos. Copiado dúplex. Reservación máxima de copiado, de 20 trabajos. 100 buzones de entrada de usuarios y 1 buzón de entrada de recepción. Resolución de escaneo de 600 x 600 ppp. Resolución de copiado de 1,200 x 600 ppp. Medios tonos: 256 graduaciones de grises.</p>	<b>26</b>	<p>10 En edificio de la Fiscalía General del Estado: 2 Oficina del C. Fiscal General, 2 Centro de Copiado, 1 Fiscalía Esp. en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, 3 Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, 1 Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, 1 Enlace de Comunicación Social. Circuito Guizar y Valencia No. 707, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver.</p> <p>3 Unidad Integral de Atención del Nuevo Sistema de Justicia Penal. Circuito Guizar y Valencia N° 147, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver.</p> <p>1 en Fiscalía Regional zona Xalapa. Circuito Guizar y Valencia N° 147, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver.</p> <p>1 en Centro de Evaluación y Control de Confianza. Xalapeños Ilustres 69, col. Centro, Xalapa, Ver.</p> <p>3 en Dirección General de los Servicios Periciales. Circuito Primavera s/n, col. Nuevo Xalapa, Xalapa, Ver.</p> <p>2 en Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública. Venustiano Carranza N° 181, col. Felipe Carrillo Puerto, Xalapa, Ver.</p> <p>2 en Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres. Av. Manuel Ávila Camacho N° 191, Colonia Francisco Ferrer Guardia, Xalapa, Ver.</p> <p>1 en Coordinación Regional de la Policía Ministerial. Miami N° 19, col. Aguacatal, Xalapa, Ver.</p> <p>3 en Fiscalía Regional zona Veracruz. Carretera Federal Veracruz - Xalapa Km. 8, col. Predio Rústico el Jobo, Veracruz, Ver.</p>
<b>Modelo 3</b>	<p><b>Equipo de fotocopiado</b> Velocidad de Copiado: de 35 c.p.m. Tamaño de papel: doble carta. Capacidad de papel: 500 hojas mínimo. Reducción ampliación vidrio de originales del 25% al 400%, por alimentador, del 20% al 200% inc. de 1 en 1. Alimentador recirculador de documentos. Copiado dúplex. Reservación máxima de copiado, de 20 trabajos. 100 buzones de entrada de usuarios y 1 buzón de entrada de recepción. Resolución de escaneo de 600 x 600 ppp. Resolución de copiado de 1,200 x 600 ppp. Medios tonos: 256 graduaciones de grises.</p>	<b>1</b>	<p>1 En edificio de la Fiscalía General del Estado: 1 Departamento de Obra Pública,</p>